



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Servicio de Economía y Hacienda  
**Expediente nº EHMC2024000008**

**MEMORIA**

D. Antonio Gallego Gozálviz, Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, redacta la presente Memoria explicativa del contenido y de la necesidad de aprobar el Cuarto Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2024.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia, se ha solicitado la tramitación de este Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, con carácter de urgencia con la finalidad de atender la ayuda y colaboración con los municipios afectados por la DANA en la Comunidad Valenciana.

Con fecha 04/04/2024, mediante Decreto 2024DEG006094 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2023, efectuándose con posterioridad los trabajos de Incorporación de Remanentes del Ejercicio anterior.

Por otra parte, es necesario tener en consideración, que se han vuelto a restablecer los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2024.

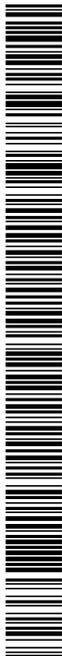
El 12 de diciembre de 2023, el Consejo de Ministros fijó los objetivos de estabilidad y deuda pública, Acuerdo que fue ratificado por el Congreso de los Diputados con fecha 10 de enero de 2024.

A finales del pasado mes de octubre, la provincia de Valencia sufrió las devastadoras consecuencias de una DANA que causó graves daños materiales y humanos. Este fenómeno meteorológico extremo no solo anegó carreteras, viviendas y comercios, sino que también interrumpió el suministro eléctrico, dejó impracticables infraestructuras esenciales y destruyó medios de subsistencia. La magnitud de los daños sufridos por nuestros vecinos valencianos requiere una respuesta solidaria, decidida e inmediata por parte de todas las instituciones.

Es en este contexto de emergencia donde las instituciones deben demostrar su capacidad de respuesta y su solidaridad con los territorios más afectados. La Generalitat Valenciana, como administración autonómica, lidera los esfuerzos de coordinación y asistencia, pero requiere de un respaldo adicional para movilizar recursos que permitan atender a la población de forma rápida y eficaz. En este sentido, los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, están en disposición de colaborar mediante aportaciones extraordinarias que ayuden a paliar las consecuencias de esta catástrofe natural.

Por ello el Ayuntamiento de Alicante, destinará parte de sus recursos a la recuperación de las zonas afectadas.

Esta aportación es una muestra de responsabilidad y compromiso hacia nuestros vecinos. Además, contribuye a que la Generalitat Valenciana disponga de fondos adicionales para acelerar la restauración de la normalidad y atender con mayor rapidez a los damnificados. En este caso, el Ayuntamiento de Alicante realizará una aportación de 1.500.000,00 euros a la Generalitat Valenciana, con el objetivo de garantizar la recuperación de las infraestructuras, servicios públicos y medios de vida de las poblaciones y vecinos afectados por la DANA.





Con la finalidad de facilitar la respuesta de la Generalitat Valenciana como consecuencia de la DANA sufrida por la Comunidad Valenciana los días 28 y 29 de octubre pasados, se ha promulgado por ésta, el *DECRETO LEY 11/2024 de 12 de noviembre*, mediante el cual, esencialmente se fija un esquema normativo que facilite la gestión económico-presupuestaria en una situación tan complicada como la sufrida, adoptándose las medidas administrativas oportunas.

En el artículo 1 del mencionado Decreto, se establece el régimen aplicable a las donaciones que se realicen para hacer frente a la crisis derivada de la DANA, detallándose la cuenta de la Tesorería de la Generalitat Valenciana donde deben ser efectuados los ingresos cuyo destino igualmente especificado será atender a las personas físicas y jurídicas de naturaleza privada que hayan sufrido daños en sus bienes o derechos, reparación de las infraestructuras dañadas, suministros, material, así como cualquier otro que pueda contribuir a reforzar la recuperación y vuelta a la normalidad de los municipios afectados.

Es pues voluntad del Equipo de Gobierno llevar a cabo el gasto detallado mediante la financiación disponible y adecuada para tal fin, por lo que se plantea este Expediente de Modificación de Créditos, cuyo resumen por tipo de solicitud y financiación aplicada se detalla a continuación:

#### SOLICITUDES

GASTOS	Importe
Créditos Extraordinarios.....	1.500.000,00
<b>Total Gastos Expediente.....</b>	<b>1.500.000,00</b>

#### FINANCIACION

Ingresos	
Activos Financieros.....	1.500.000,00
<i>(Remanente Tesorería para Gastos Generales.Liquidación Presup. 2023)</i>	
<b>Total Financiación.....</b>	<b>1.500.000,00</b>

El gasto detallado anteriormente, figura en el Anexo de este expediente, por importe de 1.500.000,00 euros, que se corresponde con la financiación municipal.

Para financiar el presente expediente, se utiliza parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) procedente de la Liquidación del Presupuesto 2023, toda vez que a fecha del mismo, no se dispone de economías en cuantía suficiente en el Presupuesto Municipal para su financiación.

En consecuencia, la modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de un Crédito Extraordinario por importe de **1.500.000,00** euros, para atender el gasto que se detalla en la aplicación presupuestaria que figura en el Anexo a esta Memoria, que no se encuentra incluida en el Presupuesto Municipal para el año 2024.

El gasto que se pretende acometer es inaplazable hasta el próximo ejercicio sin causar un perjuicio al funcionamiento de los servicios.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del correspondiente Proyecto de Expediente, y posterior remisión del mismo al Pleno para su aprobación, previos los trámites legalmente establecidos.

Alicante, a 18 de noviembre de 2024

El Concejal Delegado de Hacienda,  
Fdo.: Antonio Gallego Gozávez